



RESOLUCIÓN OCS-SO-004-No.037-2021  
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que,** el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

**Que,** en Sesión Ordinaria No.004 del Órgano Colegiado Superior, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, Decano de la Facultad de Derecho solicita al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad y presidente del OCS., se incorpore en el orden del día de dicha sesión, el Ofc. No. 065-2021-DFD-LTAB de fecha 07 de mayo de 2021, en el que solicita aval académico para los siguientes programas:





1. Curso de Diplomatura en Derechos Humanos, y Derecho Internacional Humanitario, que incluye un Congreso Internacional, total 400 horas académicas.
2. Curso de Diplomatura Práctica en Derecho Notarial y Registral, que incluye Congreso Internacional, total 400 horas académicas.
3. Curso de Formación de Mediadores;

**Que,** el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Derecho consta en el sexto punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el lunes 10 de mayo del 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo de los siguientes programas:

1. Curso de Diplomatura en Derechos Humanos, y Derecho Internacional Humanitario, que incluye un Congreso Internacional, total 400 horas académicas.
2. Curso de Diplomatura Práctica en Derecho Notarial y Registral, que incluye Congreso Internacional, total 400 horas académicas.
3. Curso de Formación de Mediadores.

**Artículo 2.-** Recomendar a la Facultad de Derecho que, una vez concluido los programas académicos: **1.** Curso de Diplomatura en Derechos Humanos, y Derecho Internacional Humanitario, que incluye un Congreso Internacional, total 400 horas académicas, **2.** Curso de Diplomatura Práctica en Derecho Notarial y Registral, que incluye Congreso Internacional, total 400 horas académicas, y **3.** Curso de Formación de Mediadores, se presente un informe de las actividades realizadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.


**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Mg., Decano de la Facultad de Derecho.

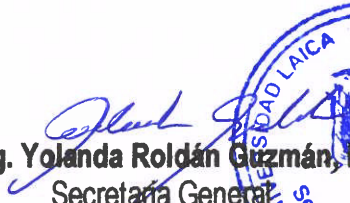


## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los diez (10) días del mes de mayo de 2021, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD.**  
Presidente del OCS

  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaría General

OMB